

**REF: APRUEBA POLÍTICA DE RIESGOS Y  
ROLES Y RESPONSABILIDADES  
CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE  
GESTIÓN DE RIESGOS DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y  
REEMPRENDIMIENTO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3638**

**SANTIAGO, 17 JUN 2016**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N.º 20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una Ley de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas; lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1-19.653, de 17 de noviembre de 2001, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N.º 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en el Decreto N.º 172 de fecha 13 de noviembre de 2015 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el artículo 331 de la Ley N.º 20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una Ley de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas, en adelante la "Ley", creó la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, como un servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios.

2.- Que, con la finalidad de mejorar los procesos y maximizar las posibilidades de cumplir las metas y objetivos estratégicos adecuadamente, se ha definido como objetivo gubernamental N.º 2 para los años 2015-2018 por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), la mantención y mejoramiento de las actividades del proceso de Gestión de Riesgos, considerando el levantamiento de todos los procesos (negocio y soporte) del Servicio, identificando y describiendo los riesgos, sus controles y sus respectivas medidas de tratamiento.

3.- Que, sin perjuicio que existan una serie de modelos y marcos aceptados en materia de Gestión de Riesgos, este Servicio en conformidad a lo señalado por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), en su Documento Técnico, utilizará el enfoque metodológico que se basa principalmente, en las Normas Chilenas NCh-ISO 31000:2012, Gestión del Riesgo - Principios y Orientaciones, NCh-ISO 31010:2013,

Gestión del Riesgo - Técnicas de Evaluación del Riesgo, NCh- ISO Guía 73:2012, Gestión del Riesgo - Vocabulario y NCh-ISO 31004:2014 Gestión del Riesgo - Orientación para la implementación de ISO 31000, para su respectivo levantamiento.

4.- Que, es necesario actualizar y mejorar la Política de Riesgos en base a lo dispuesto en el Documento Técnico, sobre "Implantación, Mantenimiento y Actualización del Proceso de Gestión de Riesgos en el Sector Público".

5.- Qué, de acuerdo a lo expuesto y a las facultades otorgadas a la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

8508

#### **RESUELVO:**

**1.- APRUÉBESE** la siguiente Política de Riesgos, la que deberá ser aplicada en todos los niveles del Servicio, cuyo texto es el siguiente:

#### **Política de Riesgos de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento**

"La Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, es un Servicio Público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se relaciona con la Presidenta de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y que en resguardo del cumplimiento de su misión institucional, ha implementado un Proceso de Gestión de Riesgos.

La misión de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, es fiscalizar y regular las actuaciones de los entes que intervienen en los procedimientos concursales - síndicos, administradores de la continuación del giro, expertos facilitadores, liquidadores, veedores, martilleros concursales, administradores de la continuación de las actividades económicas y asesores económicos de insolvencia- para que den cumplimiento a su cometido con plena observancia al ordenamiento jurídico vigente, en forma eficaz, eficiente y transparente, en resguardo de los involucrados en todo proceso concursal y demás procesos sujetos a nuestra fiscalización. La SIR además, facilita los acuerdos en el procedimiento de renegociación de la persona natural y orienta a los emprendedores que han caído en dificultades económicas, a obtener información oportuna para acogerse a un procedimiento concursal.

La Gestión de Riesgos de la Superintendencia tiene como objetivo identificar, evaluar, medir y reportar amenazas y oportunidades, de fuentes internas o externas, que se traduzcan en un riesgo para el cumplimiento de la misión institucional, objetivos y productos estratégicos.

Para este proceso se tomará como referencia el respectivo Documento Técnico emitido por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, según corresponda, estableciendo una revisión y actualización anual de dicho proceso, de acuerdo a las directrices allí establecidas por este organismo, al que se le deberán también, remitir los principales resultados de acuerdo a los plazos definidos por este.

La Gestión de Riesgos, implantación y política, deberán apuntar a resguardar los principales procesos que soportan la provisión de los productos estratégicos a la ciudadanía y además aquellos que estén dentro de las prioridades establecidas por la Jefatura de Servicio.

Para una implantación adecuada de la Gestión de Riesgos, se deberán levantar los procesos e identificar cada uno de sus subprocesos y respectivas etapas, además de los riesgos asociados a estas y en caso de existir, los controles que permitan mitigarlos para así obtener los niveles de exposición al riesgo asociados.

Para establecer controles más eficientes y diseñar las estrategias en el tratamiento de riesgos acordes a la realidad del Servicio, se consultará el Documento Técnico, que define las siguientes:

- **Evitar:** Salir de las actividades que generen los riesgos.
- **Reducir:** Implica llevar a cabo acciones para reducir la probabilidad o las consecuencias del riesgo o ambos a la vez.
- **Compartir:** La probabilidad o las consecuencias del riesgo se reducen trasladando o, de otro modo, compartiendo una parte del riesgo.
- **Aceptar:** No se emprende ninguna acción que afecte a la probabilidad, las consecuencias del riesgo o la efectividad del control asociado al riesgo.

Cualquier estrategia que se elija, debe estar justificada y estar aprobada tanto por el Comité de Riesgos como por la Dirección del Servicio.

En razón de mantener una Gestión de Riesgos acorde al contexto tanto interno como externo de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, la Jefatura de Servicio se compromete a realizar una revisión anual de la Política de Riesgos aquí establecida y difundirla a todos los funcionarios/as".

**2.- APRUÉBENSE** los Roles y Responsabilidades correspondientes al Proceso de Gestión de Riesgos de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento:

**Roles y Responsabilidades correspondientes al Proceso de Gestión de Riesgos de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.**

Le corresponderá al/la Superintendente/a de Insolvencia y Reemprendimiento, velar por la implantación, mantención y actualización de la Gestión de Riesgos en la Institución, aprobando la Política de Riesgos, siendo esta debidamente informada a través de medios electrónicos a todos/as los funcionarios/as de la Superintendencia.

El/la Superintendente/a también deberá designar a un Encargado/a de Gestión de Riesgos del Servicio, el cual tendrá las siguientes funciones:

- a) Arbitrar y resolver conflictos.
- b) Asesorar la elaboración de estrategias de tratamiento de riesgos acorde a la realidad institucional y al resguardo de sus objetivos estratégicos.

- c) Citar a reunión al Comité de Riesgos.
- d) Promover que los funcionarios/as sean capacitados/as en Gestión de Riesgos.
- e) Asesorar a los Dueños/as de Proceso, en la identificación de riesgos.
- f) Consolidar la Matriz y el Plan de Tratamiento de Riesgos de acuerdo a lo enviado por los Dueños/as de Procesos y remitirlo al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG).

A su vez existirá un Comité de Riesgos, el que estará conformado por: el/la Jefe/a de Gabinete, Jefes/as de Departamento, Jefe/a del Subdepartamento de Informática, Encargado/a de la Unidad de Planificación y Control de Gestión y el Encargado/a de Riesgos del Servicio. Este Comité sesionará a solicitud del/la Encargado/a de Riesgos y/o de alguno de sus integrantes y tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Acordar la elaboración de la Política de Riesgos, cuando corresponda.
- b) Asegurar la consideración de los principales riesgos institucionales en el Proceso de Gestión de Riesgos.
- c) Retroalimentar y difundir la información y decisiones adoptadas en reuniones que realice el Comité a sus respectivos equipos, identificando oportunidades que permitan mejorar el Proceso de Gestión de Riesgos, así como los procesos del Servicio.
- d) Aprobar iniciativas de capacitación, en materia de Gestión de Riesgos.
- e) Definir prioridades de riesgos a tratar y a ingresar al Plan de Tratamiento.
- f) Revisar y validar la Matriz de Riesgos Institucional y el Plan de Tratamiento de Riesgos respectivo.

Por otra parte, para hacer el levantamiento de los procesos es indispensable contar con la participación de los/las Dueños/as de Proceso, que pertenecen a áreas específicas del Servicio, los cuales tendrán como funciones:

- a) Levantar de acuerdo a lo establecido en el Documento Técnico, los procesos de su área para completar la Matriz de Riesgos.
- b) Alinear las prioridades y estrategias de identificación de riesgos, sobre la base de lo acordado por el Comité de Riesgos.
- c) Medir el impacto de los riesgos.
- d) Formular respuestas apropiadas al riesgo, en el Plan de Tratamiento de Riesgos.
- e) Mejorar continuamente mediciones y procesos.
- f) Monitorear el avance en su área de la implantación del Plan de Tratamiento de Riesgos definido.
- g) Retroalimentar a su equipo de trabajo, con la información que se genere en esta materia.

El aseguramiento del proceso de Gestión de Riesgos y la verificación de su cumplimiento, estará a cargo de la Unidad de Auditoría Interna, que deberá revisar los cumplimientos de riesgos específicos, validar los informes de aseguramiento del proceso de Gestión de Riesgos y reportar a la jefatura de Servicio los resultados obtenidos, proponiendo oportunidades de mejora y considerando las acciones que se hayan acordado en las reuniones del Comité de Riesgos, en la ejecución de futuras auditorías.

**2. DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N.º 3061 de 2015, que aprobó la Política de Riesgos de la Superintendencia para el año 2015 y la Resolución Exenta N.º 3362 de 2015, que aprobó Roles para la Gestión de Riesgos 2015, a contar de la total tramitación de la presente resolución y;

**3. COMUNÍQUESE** a todos los funcionarios/as de la Superintendencia, mediante vía electrónica.

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE.**



**ANDRÉS PENNYCOOK CASTRO**  
Superintendente de Insolvencia y  
Reemprendimiento (TP)

PVL/KMR/NML/CVS/ACH/ERQ

**DISTRIBUCIÓN:**

- A todo el personal del Servicio a través de correo electrónico.
- Archivo